



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2022 00859 00

1. Téngase por cumplido el requerimiento efectuado al demandante a través del auto adiado 30 de enero de 2023.

2. **SE REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a la notificación **por aviso** de la pasiva, so pena de que se declare desistimiento tácito.

Obsérvese que la medida cautelar de embargo en las cuentas bancarias ya fue materializada¹.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

¹ Archivo 8 cuaderno medidas

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce68e79ad231f4dc14b68e2b6b50bc10e3f745373528133c240646f8324dd58**

Documento generado en 21/03/2023 07:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>